



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2016061453)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes, correspondientes a la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueron propietarios de las mismas, como consecuencia de la tramitación del procedimiento del concurso incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.

Se excluyen de las vacantes, así como de las resultas, por criterios organizativos, las siguientes plazas:



- a Plazas ubicadas en una localidad en la que existen dos plazas, y que tras la reorganización, las plazas resultantes tendrían un cupo inferior a 1000 TIS.
 - b Plazas ubicadas en una localidad en la que existen tres plazas, y que tras la reorganización, las plazas resultantes tendrían un cupo inferior a 1.100 TIS.
 - c Plazas ubicadas en distintas localidades, con un cupo inferior a 500 TIS, y con una distancia entre ellas inferior a 15 Km, siempre que:
 - a. Siendo dos localidades, si la distancia entre ellas es superior a 10 km, el cupo resultante tras la reorganización, no supere las 600 TIS.
 - b. Siendo dos localidades, si la distancia entre ellas es igual o inferior a 10 km, el cupo resultante, tras la reorganización, no supere las 800 TIS.
 - c. Siendo tres localidades, que el cupo resultante, tras la reorganización, no supere las 500 TIS.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo II y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión encargada de valorar los méritos y a quienes participen en las mismas.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría o equivalente a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
- a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

Para determinar las equivalencias de la categoría convocada se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización que se especifican en el Anexo I de esta resolución.



- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en el concurso, de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, y con la Orden de 14 de abril de 2015.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo V y estará condicionada en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitidos en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la misma o equivalente categoría a la que concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa categoría en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de la plaza desde la que concursa, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza. El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso, y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo II correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar a la situación de excedencia voluntaria. Dicha



opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4 Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <https://convocatorias.gobex.es>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo tercero de este apartado, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo IV de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, n.º 2, 06800, Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la/s anterior/es. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se



anunciará con 10 días naturales de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, a través de internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su admisión en el proceso.

3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que figuran en el Anexo II.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, ordenándolas por orden de preferencia, de forma previa, posterior, o alternándose con las vacantes ofertadas en el concurso, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que se solicitan y figuran en los Anexos II y III.

3.3. Documentación preceptiva que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o autorización expresa, marcando el apartado reservado para ello en el Anexo IV de solicitud, para que sea el órgano instructor quien comprueba de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependientes del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:



- Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que hayan prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente conforme al Anexo VIII, con objeto de que la Administración compruebe que carece de antecedentes penales respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
 - Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que hayan prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente conforme al Anexo VIII, con objeto de que la Administración compruebe que carece de antecedentes penales respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.



- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
 - e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo V, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figuran como Anexo II del Decreto 203/2006, Anexo I del Decreto 43/2014, Anexo II de la Orden 14 de abril de 2015, así como las certificaciones referidas en los artículos 3.8.2. c) del Decreto 203/2006 ,en el artículo 4.2.c) del Decreto 43/2014 y en el artículo 4.1 de la Orden 14 de abril de 2015 y que se reproduce como Anexo VI en esta resolución.
 - f) Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos previstos en los apartados anteriores, los aspirantes de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales a expedir por la autoridad competente del país del que es nacional, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la base quinta puntos dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso, podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación y/o aclaración de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es> la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.



- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.
- 4.4. Si durante el transcurso del proceso de provisión convocado, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien se hubieran producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. La Secretaría General, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del concurso de traslado.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría estatutaria a la que se concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo, incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que conllevan reserva de plaza.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad tanto con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre como con el Decreto 43/2014, de 25 de marzo, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas.



Para aquellas personas que habiendo prestados sus servicios en centros sociosanitarios en la categoría a la que se concursa, haya sido integrado de conformidad con la Orden de 14 de abril de 2015 u opten por integrarse, se le computará la antigüedad en dichos centros no sanitarios como servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría a la que se concursa a razón de 0,075 puntos por mes completo de servicios prestados.

Asimismo, al personal que haya resultado integrado de conformidad con la normativa respectiva del resto de Servicios de Salud, se atenderá a lo dispuesto en la misma, así como en las correspondientes resoluciones de integración, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior respecto de los servicios prestados en centros sociosanitarios.

2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, con independencia de que se hubiesen prestado bajo régimen estatutario, funcionarial o laboral, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad tanto con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre como con el Decreto 43/2014, de 25 de marzo, se le reconocerá todo el periodo de servicios prestados con carácter temporal en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos.

Para aquellas personas que habiendo prestados sus servicios en centros sociosanitarios y haya sido integrados de conformidad con la Orden de 14 de abril de 2015 u opten por integrarse, se le computará sus servicios prestados con carácter temporal en estos centros sociosanitarios como prestados en plaza perteneciente a la categoría a la que se concursa a razón de 0,075 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad, de Sección y de Servicio, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.

Para los apartados, 1, 2.1, 2.2. y 2.3 se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidados de otros familiares y excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, así como las



reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100% de la misma. Asimismo, se tendrán en cuenta los servicios prestados por el sistema de cupo como prestados en la categoría/especialidad bajo la modalidad de jornada completa.

El resto de los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo, en la última plaza obtenida con carácter definitivo en la categoría a la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

Al personal que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con sendos Decretos de integración anteriormente mencionados, así como el personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario, se le computará la permanencia como prestada en la categoría y especialidad estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

4. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor/a universitario/a, titular o asociado/a, relacionado con la categoría del puesto al que se opta: 0, 20 puntos.

Solo se valorará por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

5. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: Puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:



1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación, no valorándose los cursos de menor duración.

En caso de que los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación actualizada original o fotocopia compulsada expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios. Dichos certificados deberán indicar la causa y el porcentaje de reducción de la jornada en su caso.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Los servicios prestados en centros integrados en el Sistema Nacional de Salud, tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente



la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados antes de la integración.

- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3. sobre Jefaturas de Unidad, de Sección y de Servicio, que sí computarán adicionalmente. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.
- c) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,15 puntos si son servicios prestados en la misma categoría y a 0,020 puntos si son servicios prestados en distinta categoría.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización específica de atención continuada en Equipos de Atención Primaria (antiguos refuerzos), se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los criterios de la letra anterior, valorándose a 0,15 puntos.

Los servicios prestados a los que hace referencia los apartados c) y d) deberán venir acreditados por meses naturales y horas para poder computarse conforme a las reglas expuestas.

- e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente, o bien se estará a la fecha de la última toma de posesión con carácter definitivo de la plaza desde la que concurra.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías. Para la valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad.
- g) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos y actividades formativas deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración valorará 5 horas por día de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente



los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos realizados de fecha a fecha. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

h) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 10 de mayo 2016, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 94 de 18 de mayo), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "I". Si hubiera que dirimir un empate en el caso de ceses de personal interino o personal fijo en desempeño temporal como consecuencia de la incorporación de los concursantes a las plazas adjudicadas, será aplicable dicha letra en el orden previsto en la norma aplicable al caso concreto.

Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada al efecto y cuya composición figura en el Anexo VIII. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

***Séptima. Resolución del concurso.***

- 7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatoriasses.gobex.es> conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso. Las reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la resolución definitiva, no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y Toma de Posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino.

A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.



En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos



meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 26 de septiembre de 2016.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I
CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S
MEDICO/A DE EQUIPO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD; MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA/ MÉDICO/A DE FAMILIA EAP/MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVS. DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT. ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS/M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA/ MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD.

**ANEXO II****VACANTES**

CÓDIGO	EAP/CENTRO	Observaciones
ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ		
IBP1100280	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO
IBP1100281	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO
IBP1100083	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100283	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100084	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
IBP1100087	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100110	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
IBP1100284	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
IBP1100300	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
IBP1100274	EAP Montijo	CN LOBON
IBP1100154	EAP Oliva de la Frontera	CN ZAHÍNOS
IBP1100285	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
IBP1100299	EAP Olivenza	CN VALVERDE DE LEGANES
IBP1100171	EAP Santa Marta	CN LA MORERA
IBP1100279	EAP Santa Marta	CN LA PARRA
IBP1100273	EAP Talavera la Real	CN LA ALBUERA ; CN ALVARADO
IBP1100187	COF Jerez de los Caballeros	COPF JEREZ
IBP1100189	COF San Vicente de Alcántara	COF San Vicente de Alcántara
IBP1100191	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública
IBP1100196	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública



1BP1100294	CADEX BA	ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA
2BP1100179	EAP Guareña	CN OLIVA DE MERIDA
2BP1100183	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2BP1100073	EAP Mérida Norte	CS MÉRIDA NORTE
2BP1100086	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100178	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100182	EAP Mérida Norte	CS MÉRIDA NORTE
2BP1100170	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100097	EAP Mérida Norte	CN CARRASCALEJO ; CN ALJUCEN
2BP1100099	EAP Mérida Norte	CN TRUJILLANOS
2BP1100171	EAP Mérida III	CN VALVERDE DE MERIDA
2BP1100101	EAP Villafranca de los Barros	CN PUEBLA DEL PRIOR
2BP1100162	EAP Villafranca de los Barros	CN HINOJOSA DEL VALLE
2BP1100164	EAP Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO
2BP1100180	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100106	CEDEX Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; CEDEX MÉRIDA
2BP1100109	CEDEX Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS ; CS ALMENDRALEJO ; CEDEX VILLAFRANCA DE LOS BARROS
2BP1100172	Médico/a Centro Residencial	C.R.JC Rodriguez Ibarra(Villaf.Barros)
2BP1100173	Médico/a Centro Residencial	C.R.El Prado
2BP1100174	Médico/a Centro Residencial	C.R.NS de la Piedad(Almendralejo)
		ÁREA DE SALUD DE DON BENITO VILLANUEVA
3BP1100061	EAP Don Benito Oeste	CN MEDELLIN ; CS DON BENITO OESTE ; CN YELBES



3BP1100194	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100079	EAP Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100082	EAP Herrera del Duque	CN VILLARTA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100185	EAP Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100083	EAP Navalvillar de Pela	CN OBANDO ; CN VEGAS ALTAS ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100085	EAP Navalvillar de Pela	CN GARGALIGAS ; CS NAVALVILLAR DE PELA ; CN GUADALPERALES
3BP1100096	EAP Siruela	CN TAMUREJO ; CN BATERNO ; CS SIRUELA
3BP1100099	EAP Siruela	CN SANCTI-SPIRITU ; CS SIRUELA ; CN EL RISCO
3BP1100103	EAP Talarrubias	CN ESPARRAGOSA DE LARES ; CS TALARRUBIAS
3BP1100199	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100137	COPF Don Benito	COPF DON BENITO ; CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100190	Unidad de Atención a la Mujer	ÁREA DE DON BENITO
3BP1100191	Médico/a Centro Residencial	C.R.Felipe Trigo
3BP1100192	Médico/a Centro Residencial	C.R.Felipe Trigo
3BP1100193	Médico/a Centro Residencial	C.R.Nuestra Señora de las Cruces
ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA		
4BP1100034	EAP Azuaga	CN LA CARDENCHOSA ; CS AZUAGA
4BP1100039	EAP Azuaga	CN RETAMAL DE LLERENA
4BP1100044	EAP Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON
4BP1100125	EAP Fregenal de la Sierra	CN FUENTES DE LEON
4BP1100113	EAP Llerena	CN REINA ; CN CASAS DE REINA
4BP1100116	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1100117	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1100118	EAP Llerena	CN USAGRE



4BP1100124	EAP Llerena	CN VALENCIA DE LAS TORRES
4BP1100126	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1100062	EAP Monesterio	CN MONTEMOLIN ; CS MONESTERIO
4BP1100115	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1100080	CEDEX Zafra	CEDEX ZAFRA
4BP1100081	COPF Azuaga-Llerena	COPF LLERENA ; COPF AZUAGA ; CS LLERENA ; CS AZUAGA
4BP1100082	COPF Fregenal de la Sierra	COPF LLERENA ; COPF FREGENAL ; CS FUENTE DEL MAESTRE ; CS FREGENAL DE LA SIERRA ; COPF ZAFRA
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES		
5BP1100259	E.A.P. Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1100063	E.A.P. Berzocana	CN CABAÑAS CASTILLO ; CN SOLANA ; CN ROTURAS ; CN RETAMOSA
5BP1100065	E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	CN VALDESALOR
5BP1100067	E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1100249	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100232	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES ; CN TORREORGAZ
5BP1100245	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100087	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100089	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100262	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100099	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100100	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100104	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100083	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100248	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS



5BP1100095	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100096	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100115	E.A.P. Guadalupe	CS GUADALUPE
5BP1100251	E.A.P. Logrosán	CN CAÑAMERO
5BP1100127	E.A.P. Santiago de Alcántara	CN CEDILLO
5BP1100260	E.A.P. Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5BP1100239	E.A.P. Trujillo RURAL	CN TORRECILLA TIESA
5BP1100145	E.A.P. Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1100157	CEDEX Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1100160	COPF Alcántara	COPF ALCÁNTARA ; CS ALCANTARA
5BP1100163	COPF Trujillo	COPF TRUJILLO ; CS TRUJILLO URBANO
5BP1100164	COPF Logrosán	COPF LOGROSÁN ; CS LOGROSAN
5BP1100165	COPF Miajadas	ÁREA DE CÁCERES ; CS MIAJADAS
5BP1100170	GERENCIA DE CÁCERES	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1100261	CEDEX Cáceres-Miajadas	CEDEX-CACERES- MIAJADAS
5BP1100256	Médico/a Centro Residencial	C.R.El Cuartillo
ÁREA DE SALUD DE CORIA		
6BP1100066	EAP Ceclavín	CS CECLAVIN
6BP1100068	EAP Ceclavín	CN ACEHUICHE
6BP1100027	EAP Coria	CS CORIA ; CN RINCON DEL OBISPO
6BP1100032	EAP Coria	CS CORIA
6BP1100069	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100067	EAP Torrejoncillo	CN PORTAJE ; CN PESQUEZA ; CN CACHORRILLA
6BP1100076	EAP Valverde del Fresno	CN SAN MARTIN DE TREVEJO



6BP1100078	GERENCIA DE CORIA	SALUD PUBLICA
6BP1100049	CEDEX Coria	CEDEX CORIA ; CS CORIA
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA		
7BP1100040	EAP Aldeanueva del Camino	CN ZARZA GRANADILLA
7BP1100142	EAP Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO ; CN REBOLLAR
7BP1100140	EAP Hervás	CN BAÑOS
7BP1100144	EAP Hervás	CS HERVAS
7BP1100049	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA ; CN COLLADO
7BP1100050	EAP Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA
7BP1100167	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100143	EAP Mohedas de Granadilla	CN CASAR PALOMERO ; CN RIVERA OVEJA
7BP1100058	EAP Montehermoso	CN SANTA CRUZ PANIAGUA ; CN EL BRONCO
7BP1100059	EAP Montehermoso	CN VILLANUEVA SIERRA
7BP1100060	EAP Montehermoso	CN HERNAN PEREZ
7BP1100068	EAP Pinofranqueado	CN CAMBRONCINO ; CS PINOFRANQUEADO ; CN HORCAJO ; CN ERIAS ; CN CAMBRON ; CN CASTILLO ; CN ALDEHUELA
7BP1100069	EAP Pinofranqueado	CN CAMINOMORISCO ; CN DEHESILLA ; CN ACEÑA LA ; CN HUERTA
7BP1100077	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100146	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CN VALDEIÑIGOS ; CN TEJEDA TIETAR
7BP1100154	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100080	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1100095	CEDEX Jaraíz de la Vera	CEDEX JARAIZ DE LA VERA ; CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100098	COPF Jaraíz de la Vera	COPF JARAIZ DE LA VERA ; CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100156	Médico/a Centro Residencial	C.R.María Jesús López Herrero



7BP1100159	Médico/a Centro Residencial	C.R. San Francisco PL
7BP1100157	Médico/a Centro Residencial	C.R. Los Pinos
7BP1100166	Médico/a Centro Residencial	C.R. Los Pinos
ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA		
8BP1100025	EAP Almaraz	CN ROMANGORDO ; CN HIGUERA
8BP1100027	EAP Almaraz	CN DELEITOSA
8BP1100028	EAP Almaraz	CS ALMARAZ; CN VALDECAÑAS DEL TAJO
8BP1100038	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA
8BP1100056	EAP Talayuela	CN PUEBLONUEVO MIRAMONTES
8BP1100062	EAP Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1100063	EAP Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1100064	EAP Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1100067	EAP Villar del Pedroso	CS VILLAR DEL PEDROSO
SERVICIOS CENTRALES		
9B51100006	U. Programas Prom. Salud y Prev. Enferm.	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA

**ANEXO III
RESULTAS**

Códi.Iden	EAP/CENTRO	ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	OBSERVACIONES
1BP1100064	EAP Alconchel		CN HIGUERA DE VARGAS
1BP1100065	EAP Alconchel		CN HIGUERA DE VARGAS
1BP1100066	EAP Alconchel		CS ALCONCHEL
1BP1100067	EAP Alconchel		CN TALIGA
1BP1100291	EAP Alconchel		CN CHELES
IFS826	EAP Alconchel		CS ALCONCHEL
1BP1100068	EAP Alburquerque		CN LA CODOSERA
1BP1100070	EAP Alburquerque		CS ALBURQUERQUE
1BP1100071	EAP Alburquerque		CS ALBURQUERQUE
1BP1100072	EAP Alburquerque		CS ALBURQUERQUE
1BP1100073	EAP Alburquerque		CS ALBURQUERQUE
1BP1100275	EAP Alburquerque		CN LA CODOSERA
IFS1306	EAP Alburquerque		CN VILLAR DEL REY
IFS1307	EAP Alburquerque		CN VILLAR DEL REY
1BP1100074	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)		CS Ciudad Jardín



IBP1100075	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100076	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100077	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100079	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100080	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100081	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100082	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
IBP1100085	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
IBP1100086	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
IFS868	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
IBP1100088	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100089	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100090	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100091	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100092	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100093	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100094	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100095	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100096	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100097	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
IBP1100098	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
IBP1100099	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
IBP1100100	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
IBP1100101	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO



1BP1100102	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1100103	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1100104	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1100105	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1100106	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1FS869	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1100107	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100108	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100109	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100111	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100112	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100113	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100114	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100116	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1FS864	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1100115	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1100272	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1100117	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100118	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100119	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100120	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100121	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100122	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100123	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS



1BP1100124	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100125	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100126	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100127	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1FS872	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1100078	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100128	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100129	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100130	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100131	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100132	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100289	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1FS865	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1FS871	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1FS873	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1100133	EAP Barcarrota	CN SALVALEON
1BP1100134	EAP Barcarrota	CN SALVALEON
1BP1100135	EAP Barcarrota	CN TORRE MIGUEL SESMERO
1FS842	EAP Barcarrota	CN ALMENDRAL
1FS878	EAP Barcarrota	CS BARCARROTA
1FS879	EAP Barcarrota	CS BARCARROTA
1BP1100136	EAP Gévora	CN VALDEBOTOA
1BP1100137	EAP Gévora	CS GEVORA
1FS876	EAP Gévora	CN SAGRAJAS ; CN NOVELDA DEL GUADIANA



1BP1100138	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS ; CN VALLE DE MATAMOROS
1BP1100139	EAP Jerez de los Caballeros	CN BROVALES; CN VALUENGO; CN LA BAZANA
1BP1100140	EAP Jerez de los Caballeros	CN VALLE DE SANTA ANA
1BP1100141	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1100142	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1100293	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1FS1044	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1FS1045	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1100276	EAP La Roca	CS LA ROCA DE LA SIERRA
1BP1100287	EAP La Roca	CN PUEBLA DE OBANDO
1BP1100143	EAP Montijo	CN LOBON ; CN BARBAÑO
1BP1100144	EAP Montijo	CS MONTIJO ; CN LACARA
1BP1100145	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100146	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100147	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100148	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100149	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100150	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100151	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100152	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100153	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100286	EAP Montijo	CN LACARA ; CN TORREMAYOR
1FS1121	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1100288	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA



1BP1100290	EAP Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS
1BP1100292	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1100155	EAP Olivenza	CS OLIVENZA ; CN SAN JORGE DE ALOR ; CN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA ; CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA
1BP1100156	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1BP1100157	EAP Olivenza	CS OLIVENZA ; CN SAN BENITO DE LA CONTIENDA
1BP1100158	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1BP1100159	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1FS1142	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1FS1143	EAP Olivenza	CS OLIVENZA ; CN VILLAREAL
1FS1278	EAP Olivenza	CN VALVERDE DE LEGANES
1BP1100160	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA
1BP1100161	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN VALDELACALZADA
1BP1100162	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA
1BP1100163	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN VALDELACALZADA
1BP1100164	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP1100165	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA ; CN ALCAZABA
1BP1100166	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1100167	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1100168	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1100169	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1100170	EAP Santa Marta	CN CORTE DE PELEAS
1BP1100172	EAP Santa Marta	CN NOGALES
1BP1100173	EAP Santa Marta	CN SALVATIERRA DE LOS BARROS
1BP1100174	EAP Santa Marta	CN ENTRIN BAJO



1BP1100175	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1FS1206	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1FS1207	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP1100176	EAP Talavera la Real	CN LA ALBUERA
1BP1100177	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1100178	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1100179	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1100277	EAP Talavera la Real	CN VILAFRANCO
1BP1100278	EAP Talavera la Real	CN GUADAJIRA ; CN BALBOA
1FS1227	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1100180	EAP Villanueva del Fresno	CN VALENCIA MOMBUEY
1BP1100181	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
1BP1100182	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
1BP1100183	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
1BP1100184	CEDEX Los Pinos (Badajoz)	CEDEX LOS PINOS
1BP1100185	CEDEX Valdepasillas (Badajoz)	CEDEX VALDEPASILLAS
1BP1100186	COF Valdepasillas (Badajoz)	COF VALDEPASILLAS
1BP1100188	COF Montijo	COF MONTIJO
1BP1100190	COF Ciudad Jardín (Badajoz)	COPF CIUDAD JARDIN
1BP1100192	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública
1BP1100193	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública
1BP1100194	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública
1BP1100195	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública
1BP1100197	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública



1BP1100295	CADEX BA		
1BP1100296	CADEX BA		
ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA			
2BP1100042	EAP Aceuchal		CN CORTEGANA ; CN RETAMAL
2BP1100043	EAP Aceuchal		CS ACEUCHAL
2FS1223	EAP Aceuchal		CN SOLANA DE LOS BARROS
2FS1291	EAP Aceuchal		CN VILLALBA DE LOS BARROS
2FS813	EAP Aceuchal		CS ACEUCHAL
2FS814	EAP Aceuchal		CS ACEUCHAL
2BP1100044	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2BP1100045	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2BP1100046	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2BP1100047	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2BP1100160	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2FS844	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2FS845	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2FS846	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2FS848	EAP Almendrajejo-San José		CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ
2BP1100048	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100049	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100050	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100051	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100052	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100053	EAP Almendrajejo-San Roque		CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE



2FS843	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1100054	EAP Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN
2BP1100055	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1100056	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1100057	EAP Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN ; CN TORREMEGIAS
2BP1100168	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1100169	EAP Calamonte	CN TORREMEGIAS
2FS853	EAP Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN
2BP1100058	EAP Cordobilla de Lacara	CN CARMONITA
2BP1100059	EAP Cordobilla de Lacara	CS CORDOBILLA DE LACARA
2BP1100167	EAP Cordobilla de Lacara	CN LA NAVA DE SANTIAGO
2BP1100060	EAP Guareña	CN CRISTINA
2BP1100061	EAP Guareña	CN MANCHITA
2BP1100062	EAP Guareña	CN VALDETORRES
2BP1100063	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100064	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100065	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100066	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100067	EAP Guareña	CN OLIVA DE MERIDA
2BP1100068	EAP Hornachos	CN PALOMAS
2FS1035	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2FS1036	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2FS1173	EAP Hornachos	CN PUEBLA DE LA REINA
2BP1100069	EAP La Zarza	CN VILLAGONZALO



2BP1100070	EAP La Zarza	CS LA ZARZA
2BP1100163	EAP La Zarza	CS LA ZARZA
2FS817	EAP La Zarza	CN ALANGE
2BP1100071	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100072	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100074	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100075	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100076	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100077	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100078	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100079	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100080	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100081	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100082	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1100083	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100084	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100085	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100087	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100088	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100089	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100090	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2FS1103	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1100091	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100092	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO



2BP1100093	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100094	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100095	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100096	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2FS1098	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2FS1099	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1100098	EAP Mérida Norte	CN LA GARROVILLA
2BP1100100	EAP Mérida Norte	CN LA GARROVILLA
2BP1100161	EAP Mérida Norte	CN MIRANDILLA
2BP1100166	EAP Mérida Norte	CN SAN PEDRO MERIDA
2FS959	EAP Mérida III	CN DON ALVARO
2FS974	EAP Mérida Norte	CN ESPARRAGALEJO
2BP1100102	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100103	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100104	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100105	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100165	EAP Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO
2FS1285	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2FS1287	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2FS1288	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1100107	CEDEX Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; CEDEX MÉRIDA ; CS ALMENDRALEJO
2BP1100110	COPF Almendralejo	ÁREA DE MÉRIDA ; COPF ALMENDRALEJO ; CS ALMENDRALEJO
2BP1100111	COPF Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA
2BP1100112	COPF Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA



2BP1100113	COPF Villafranca de los Barros	COPF VILAFRANCA DE LOS BARROS ; ÁREA DE MÉRIDA ; CS VILAFRANCA BARROS
2BP1100177	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona
2F39187310	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona
ÁREA DE SALUD DE DON BENITO Y VILLANUEVA		
3BP1100047	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY ; CN PEÑALSORDO ; CN CAPILLA
3BP1100048	EAP Cabeza del Buey	CN PEÑALSORDO ; CS CABEZA DEL BUEY ; CN CAPILLA
3BP1100049	EAP Cabeza del Buey	CN ZARZA-CAPILLA ; CS CABEZA DEL BUEY
3BP1100184	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3FS897	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY ; CN ALMORCHON
3FS898	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3FS899	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3BP1100050	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1100051	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1100052	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1100053	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1100054	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1100187	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3FS916	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1100055	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1100056	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1100057	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1100058	EAP Castuera	CN HELECHAL ; CS CASTUERA ; CN LA NAVA
3BP1100059	EAP Castuera	CN BENQUERENCIA DE LA SERENA ; CS CASTUERA ; CN PUERTO HURRACO



3FS1118	EAP Castuera	CN MONTE RRUBIO DE LA SERENA
3FS1119	EAP Castuera	CN MONTE RRUBIO DE LA SERENA
3FS943	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1100062	EAP Don Benito Oeste	CN MEDELLIN ; CS DON BENITO OESTE ; CN MENGABRIL
3BP1100063	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100064	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100065	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100066	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100067	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100068	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100069	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100070	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3FS962	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1100060	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100071	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100072	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100073	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100074	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100075	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3FS963	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3FS965	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100076	EAP Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100077	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE ; CN PELOCHE
3BP1100078	EAP Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE



3BP1100080	EAP Herrera del Duque	CN BOHONAL DE LOS MONTES ; CN HELECHOSA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100081	EAP Herrera del Duque	CN VALDECABALLEROS ; CS HERRERA DEL DUQUE
3FS1022	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE ; CN PELOCHE
3BP1100084	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100188	EAP Navalvillar de Pela	CN CASAS DE DON PEDRO ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3FS1129	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3FS1130	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100086	EAP Orellana la Vieja	CN ORELLANA DE LA SIERRA ; CS ORELLANA LA VIEJA ; CN ACEDERA
3BP1100087	EAP Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP1100088	EAP Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP1100089	EAP Santa Amalia	CN HERNAN CORTES ; CS SANTA AMALIA ; CN RUECAS
3BP1100090	EAP Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS ; CS SANTA AMALIA ; CN TORREFRESNEDA
3BP1100091	EAP Santa Amalia	CN HERNAN CORTES ; CS SANTA AMALIA ; CN VIVARES
3BP1100092	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA ; CN CONQUISTA DEL GUADIANA
3BP1100093	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1100094	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1100095	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1100097	EAP Siruela	CN GARBAYUELA ; CS SIRUELA
3BP1100098	EAP Siruela	CN GARLITOS ; CS SIRUELA
3BP1100100	EAP Siruela	CS SIRUELA
3BP1100101	EAP Siruela	CS SIRUELA
3BP1100102	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3BP1100104	EAP Talarrubias	CN PUEBLA DE ALCOCER ; CS TALARRUBIAS



3BP1100105	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3FS1224	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3BP1100106	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CN VILLAR DE RENA ; CN RENA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100107	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN PALAZUELO ; CN PUEBLA DE ALCOLLARIN
3BP1100108	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN VALDIVIA ; CN ENTRERRIOS
3BP1100109	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CN VALDIVIA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100110	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN ZURBARAN ; CN TORVISCAL
3BP1100111	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100112	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100114	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100115	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100116	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3FS1299	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3FS1300	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1100113	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II ; CN LA HABA
3BP1100117	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100118	EAP Villanueva de la Serena II	CN MAGACELA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100119	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100120	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100121	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100122	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100123	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II



3FS1298	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100124	EAP Zalamea de la Serena	CN ESPARRAGOSA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100125	EAP Zalamea de la Serena	CN MALPARTIDA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100126	EAP Zalamea de la Serena	CN PERALEDA DEL ZAUCEJO ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100127	EAP Zalamea de la Serena	CN VALLE DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100128	EAP Zalamea de la Serena	CN VALLE DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100129	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100130	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100131	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS1028	EAP Zalamea de la Serena	CN HIGUERA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS1316	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100132	CEDEX Castuera	CEDEX CASTUERA ; CS CASTUERA
3BP1100133	CEDEX Don Benito	CS DON BENITO OESTE ; CEDEX DON BENITO
3BP1100134	CEDEX Don Benito	CS DON BENITO OESTE ; CEDEX DON BENITO
3BP1100135	CEDEX Don Benito	CS DON BENITO OESTE ; CEDEX DON BENITO
3BP1100136	COPF Castuera	COPF CASTUERA ; CS CASTUERA ; CS CABEZA DEL BUEY
3BP1100138	COPF Talarrubias	COPF TALARRUBIAS ; CS TALARRUBIAS
ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA		
4BP1100035	EAP Azuaga	CN MAGUILLA
4BP1100036	EAP Azuaga	CN MALCOCINADO
4BP1100037	EAP Azuaga	CN VALVERDE LLERENA
4BP1100038	EAP Azuaga	CN CAMPILLO DE LLERENA
4BP1100040	EAP Azuaga	CS AZUAGA
4BP1100121	EAP Azuaga	CS AZUAGA



4BP1100122	EAP Azuaga	CS AZUAGA
4FS857	EAP Azuaga	CS AZUAGA
4FS858	EAP Azuaga	CS AZUAGA
4BP1100041	EAP Fregenal de la Sierra	CN FUENTES DE LEON
4BP1100042	EAP Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL
4BP1100043	EAP Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON
4BP1100119	EAP Fregenal de la Sierra	CN CABEZA LA VACA
4BP1100120	EAP Fregenal de la Sierra	CN BODONAL DE LA SIERRA
4FS1027	EAP Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL
4FS980	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS981	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS982	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS983	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1100045	EAP Fuente de Cantos	CN CALZADILLA DE LOS BARROS
4BP1100046	EAP Fuente de Cantos	CN BIENVENIDA
4BP1100047	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4FS888	EAP Fuente de Cantos	CN BIENVENIDA
4FS986	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4FS988	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4BP1100048	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE ; CN FERIA
4BP1100050	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1100051	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1100052	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1100053	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE



4BP1100054	EAP Llerena	CN TRASIERRA
4BP1100055	EAP Llerena	CN VILLAGARCIA DE LA TORRE
4BP1100056	EAP Llerena	CN AHILLONES
4BP1100057	EAP Llerena	CN FUENTE DEL ARCO
4BP1100058	EAP Llerena	CN HIGUERA LLERENA
4BP1100059	EAP Llerena	CN LLERA
4BP1100060	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1100123	EAP Llerena	CN PUEBLA DEL MAESTRE
4FS1257	EAP Llerena	CN USAGRE
4FS884	EAP Llerena	CN BERLANGA
4FS885	EAP Llerena	CN BERLANGA
4BP1100061	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA (HORARIO TARDE)
4FS1068	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4FS1069	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4FS1070	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4FS1071	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP1100063	EAP Monesterio	CN CALERA DE LEON
4BP1100064	EAP Monesterio	CN SANTA MARIA NAVA ; CN CONSULTORIO PALLARES
4BP1100065	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4FS1110	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4FS1111	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4BP1100066	EAP Zafra I	CN LA LAPA ; CS ZAFRA I ; CS ZAFRA II
4BP1100067	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1100068	EAP Zafra I	CS ZAFRA I



4BP1100069	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1100070	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1100071	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4FS1310	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4FS1311	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1100072	EAP Zafra II	CN ALCONERA
4BP1100073	EAP Zafra II	CN BURGUILLOS CERRO
4BP1100074	EAP Zafra II	CN BURGUILLOS CERRO
4BP1100075	EAP Zafra II	CN PUEBLA DE SANCHO PEREZ
4BP1100077	EAP Zafra II	CN PUEBLA DE SANCHO PEREZ
4BP1100114	EAP Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO
4FS1095	EAP Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES
4FS1270	EAP Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO
4BP1100078	CEDEX Azuaga-Llerena	CEDEX AZUAGA-LLERENA ; CS LLERENA ; CS AZUAGA
4BP1100079	CEDEX Fregenal de la Sierra	CEDEX FREGENAL ; CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1100083	COPF Zafra	CS ZAFRA I ; CS ZAFRA II ; CS LLERENA
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES		
5BP1100054	E.A.P. Alcántara	CS ALCANTARA ; CN PIEDRAS ALBAS
5BP1100055	E.A.P. Alcántara	CN VILLA DEL REY ; CN MATA DE ALCANTARA
5BP1100056	E.A.P. Alcántara	CS ALCANTARA
5BP1100057	E.A.P. Alcuéscar	CN MONTANCHEZ
5BP1100058	E.A.P. Alcuéscar	CN ARROYOMOLINOS
5BP1100059	E.A.P. Alcuéscar	CN MONTANCHEZ
5BP1100060	E.A.P. Alcuéscar	CS ALCUESCAR



5BP1100230	E.A.P. Alcuescar	CS ALCUESCAR
5FS831	E.A.P. Alcuescar	CN ALDEA DEL CANO
5FS931	E.A.P. Alcuescar	CN RINCON BALLESTEROS ; CN CASAS DON ANTONIO
5BP1100061	E.A.P. Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1100062	E.A.P. Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1100233	E.A.P. Arroyo de la Luz	CN ALISEDA
5BP1100246	E.A.P. Arroyo de la Luz	CN ALISEDA
5FS851	E.A.P. Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1100064	E.A.P. Berzocana	CS BERZOCANA
5BP1100229	E.A.P. Berzocana	CN NAVEZUELAS
5BP1100066	E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1100068	E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1100069	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100070	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100071	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100072	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100073	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1100242	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5FS1220	E.A.P. Cáceres-La Mejostilla	CN SIERRA DE FUENTES
5BP1100107	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100108	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100109	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100110	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100111	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES



5BP1100112	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES
5BP1100234	E.A.P. Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES ; CN TORREQUEMADA
5BP1100084	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100085	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100086	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100088	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100090	E.A.P. Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1100098	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100101	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100102	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100103	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100105	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100106	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5FS908	E.A.P. Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1100074	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES
5BP1100075	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES
5BP1100076	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100077	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100078	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100079	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100080	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100081	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100082	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5FS1088	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES



5FS904	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5FS907	E.A.P. Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1100091	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100092	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100093	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100094	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100097	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100231	E.A.P. Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1100113	E.A.P. Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5BP1100228	E.A.P. Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5BP1100235	E.A.P. Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5FS922	E.A.P. Casar de Cáceres	CN CAÑAVERAL ; CS CASAR CÁCERES
5FS923	E.A.P. Casar de Cáceres	CN CAÑAVERAL ; CS CASAR CÁCERES
5FS933	E.A.P. Casar de Cáceres	CN CASAS MILLÁN ; CS CASAR CÁCERES
5BP1100114	E.A.P. Guadalupe	CN ALIA ; CN LA CALERA
5FS1009	E.A.P. Guadalupe	CS GUADALUPE
5BP1100236	E.A.P. Logrosán	CS LOGROSAN
5FS1067	E.A.P. Logrosán	CS LOGROSAN
5FS920	E.A.P. Logrosán	CN CAÑAMERO
5BP1100116	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100117	E.A.P. Miajadas	CN ALMOHARIN ; CN VALDEMORALES
5BP1100118	E.A.P. Miajadas	CN PIZARROERA ; CN CAMPO LUGAR
5BP1100119	E.A.P. Miajadas	CN VILLAMESIAS ; CN ABERTURA
5BP1100120	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS



5BP1100121	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100122	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100123	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100124	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS ; CN CASAR DE MIAJADA ; CN ALONSO DE OJEDA
5BP1100247	E.A.P. Miajadas	CS MIAJADAS
5FS850	E.A.P. Miajadas	CN ALMOHARIN
5FS973	E.A.P. Miajadas	CN ESCURIAL
5FS1001	E.A.P. Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS
5FS1002	E.A.P. Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS
5FS1131	E.A.P. Navas Del Madrono	CS NAVAS DEL MADROÑO
5FS892	E.A.P. Navas Del Madrono	CN BROZAS
5BP1100126	E.A.P. Salorino	CN MEMBRIO
5FS1024	E.A.P. Salorino	CN HERRERUELA
5FS1191	E.A.P. Salorino	CS SALORINO
5BP1100128	E.A.P. Santiago de Alcántara	CN HERRERA ALCÁNTARA
5BP1100131	E.A.P. Talaván	CN MONROY
5BP1100237	E.A.P. Talaván	CS TALAVAN
5BP1100132	E.A.P. Trujillo URBANO	CN HUERTAS DE ÁNIMAS ; CN ALDEA DEL OBISPO
5BP1100134	E.A.P. Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5BP1100141	E.A.P. Trujillo URBANO	CN HUERTAS DE ÁNIMAS
5FS1256	E.A.P. Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5BP1100133	E.A.P. Trujillo RURAL	CN HERGUIJUELA ; CN HERGUIJUELA-CONQUISTA SIERR
5BP1100135	E.A.P. Trujillo RURAL	CN MADROÑERA
5BP1100136	E.A.P. Trujillo RURAL	CN MADROÑERA



5BP1100137	E.A.P. Trujillo RURAL	CN IBAHERNANDO ; CN RUANES
5BP1100138	E.A.P. Trujillo RURAL	CN ROBEDILLO TRUJILL ; CN SANTA ANA
5BP1100140	E.A.P. Trujillo RURAL	CS TRUJILLO RURAL
5BP1100142	E.A.P. Trujillo RURAL	CS TRUJILLO RURAL
5BP1100243	E.A.P. Trujillo RURAL	CN PLASENZUELA ; CN BOTIJA
5BP1100244	E.A.P. Trujillo RURAL	CN JARAICEJO
5FS1208	E.A.P. Trujillo RURAL	CN STA MARTA MAGASCA ; CN LA CUMBRE
5FS832	E.A.P. Trujillo RURAL	CN ALDEACENTENERA
5BP1100143	E.A.P. Valdefuentes	CN ALBALA
5BP1100144	E.A.P. Valdefuentes	CN TORRE SANTA MARIA
5BP1100238	E.A.P. Valdefuentes	CN ZARZA MONTANCHEZ
5FS1195	E.A.P. Valdefuentes	CN SALVATIERRA DE SANTIAGO
5FS1260	E.A.P. Valdefuentes	CS VALDEFUENTES
5FS1261	E.A.P. Valdefuentes	CS VALDEFUENTES ; CN BENQUERENCIA
5BP1100146	E.A.P. Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1100147	E.A.P. Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1100148	E.A.P. Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1100149	E.A.P. Valencia de Alcántara	CN SAN PEDRO ; CN JOLA ; CN HUERTAS DE CANSA ; CN FONTAÑERA ; CN CASINAS ; CN ALCORNEO ; CN ACEÑA ; CS VALENCIA DE ALCANTARA ; CN EL PINO
5BP1100151	E.A.P. Zorita	CN MADRIGALEJO
5BP1100152	E.A.P. Zorita	CN MADRIGALEJO
5BP1100153	E.A.P. Zorita	CS ZORITA ; CN ALCOLLARIN
5BP1100154	E.A.P. Zorita	CS ZORITA
5BP1100155	E.A.P. Zorita	GERENCIA DE CÁCERES ; CS ZORITA



5FS997	E.A.P. Zorita	CN GARCIAZ
5BP1100156	COPF Cáceres	ÁREA DE CÁCERES ; COPF CÁCERES ; CS MANUEL ENCINAS
5BP1100158	CEDEX Cáceres	CEDEX CÁCERES
5BP1100161	COPF Cáceres	CS La Mejostilla ; COPF CÁCERES
5BP1100162	COPF Cáceres	COPF CÁCERES ; CS NUEVO CÁCERES
5BP1100167	GERENCIA DE CÁCERES	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1100168	GERENCIA DE CÁCERES	GERENCIA DE CÁCERES
5F11937	GERENCIA DE CÁCERES	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1100252	Médico/a de CADEX	CADEX CC
5BP1100253	Médico/a de CADEX	CADEX CC
ÁREA DE SALUD DE CORIA		
6BP1100021	EAP Ceclavín	CN ZARZA MAYOR
6BP1100022	EAP Ceclavín	CN ZARZA MAYOR
6BP1100023	EAP Ceclavín	CS CECLAVIN
6BP1100024	EAP Coria	CN GUJO CORIA ; CN CALZADILLA
6BP1100025	EAP Coria	CS CORIA
6BP1100028	EAP Coria	CN PUEBLA DE ARGEME ; CN EL BATAN
6BP1100029	EAP Coria	CS CORIA
6BP1100030	EAP Coria	CS CORIA
6BP1100031	EAP Coria	CS CORIA
6BP1100070	EAP Coria	CS CORIA
6FS913	EAP Coria	CS CORIA
6FS940	EAP Coria	CN CASILLAS CORIA ; CN CASAS DE DON GOMEZ
6BP1100033	EAP Hoyos	CN CILLEROS



6BP1100034	EAP Hoyos	CN PERALES PUERTO
6BP1100035	EAP Hoyos	CN VILLASBUENAS GATA
6BP1100036	EAP Hoyos	CS HOYOS
6BP1100071	EAP Hoyos	CN CILLEROS
6BP1100072	EAP Hoyos	CN ACEBO
6BP1100073	EAP Hoyos	CN VILLAMIEL ; CN TREVEJO
6BP1100037	EAP Moraleja	CN LA MOHEDA ; CN HUELAGA
6BP1100038	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100039	EAP Moraleja	CN VEGAVIANA
6BP1100040	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100041	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100042	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100043	EAP Torre de Don Miguel	CN CADALSO
6BP1100044	EAP Torre de Don Miguel	CN SANTIBAÑEZ ALTO
6BP1100045	EAP Torre de Don Miguel	CS TORRE DE DON MIGUEL
6FS1003	EAP Torre de Don Miguel	CN GATA
6FS958	EAP Torre de Don Miguel	CN DESCARGAMARIA ; CN ROBLLEDILLO DE GATA
6BP1100046	EAP Torrejoncillo	CN HOLGUERA ; CN PEDROSO ACIM
6FS1167	EAP Torrejoncillo	CN PORTEZUELO ; CN VALDENCIN
6FS1242	EAP Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO
6FS1243	EAP Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO
6BP1100048	EAP Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO
6BP1100074	EAP Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO
6BP1100075	EAP Valverde del Fresno	CN ELJAS



6BPI100050	COPF Coria	COPF CORIA
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA		
7BPI100039	EAP Ahigal	CS AHIGAL
7BPI100145	EAP Ahigal	CN SANTIBAÑEZ BAJO
7BPI100148	EAP Ahigal	CN PALOMERO ; CN MARCHAGAZ
7BPI100152	EAP Ahigal	CN GUIJO GRANADILLA ; CN PANTANO DE GABRIEL Y GALAN
7BPI100041	EAP Aldeanueva del Camino	CN ZARZA GRANADILLA
7FS1056	EAP Aldeanueva del Camino	CN LA GRANJA ; CN ABADIA
7FS835	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN VALDELAMATANZA
7FS937	EAP Aldeanueva del Camino	CN CASAS DEL MONTE ; CN SEGURA DE TORO
7FS999	EAP Aldeanueva del Camino	CN GARGANTILLA
7BPI100042	EAP Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO
7BPI100043	EAP Cabezuela del Valle	CN JERTE
7BPI100044	EAP Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BPI100045	EAP Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BPI100147	EAP Cabezuela del Valle	CN TORNAVACAS
7BPI100046	EAP Casas del Castañar	CN BARRADO ; CN VALDASTILLAS
7FS1160	EAP Casas del Castañar	CN PIORNAL
7FS936	EAP Casas del Castañar	CS CASAS DEL CASTAÑAR ; CN CABRERO
7FS970	EAP Casas del Castañar	CN EL TORNO
7BPI100047	EAP Hervás	CS HERVAS
7BPI100048	EAP Hervás	CS HERVAS
7FS1054	EAP Hervás	CN LA GARGANTA
7BPI100051	EAP Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA



7BP1100052	EAP Jaraiz de la Vera	CN CUACOS YUSTE
7BP1100053	EAP Jaraiz de la Vera	CN TORREMENGA ; CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100054	EAP Jaraiz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100141	EAP Jaraiz de la Vera	CN GARGANTA OLLA
7BP1100150	EAP Jaraiz de la Vera	CN PASARON VERA
7BP1100153	EAP Jaraiz de la Vera	CN ARROYOMOLINOS VERA
7FS1041	EAP Jaraiz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100055	EAP Mohedas de Granadilla	CS MOHEDAS DE GRANADILLA ; CN CEREZO
7BP1100151	EAP Mohedas de Granadilla	CS MOHEDAS DE GRANADILLA ; CN CASAR PALOMERO ; CN AZABAL
7FS1062	EAP Mohedas de Granadilla	CN LA PESGA
7BP1100056	EAP Montehermoso	CN ACEITUNA
7BP1100057	EAP Montehermoso	CN GUIJO GALISTEO ; CS MONTEHERMOSO
7BP1100061	EAP Montehermoso	CN TORRECILLA ANGELES
7BP1100062	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7BP1100063	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7FS1114	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7FS1168	EAP Montehermoso	CN POZUELO ZARZON
7FS1284	EAP Montehermoso	CN VILLA CAMPO
7BP1100064	EAP Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN FRAGOSA ; CN EL GASCO ; CN ASEGUR
7BP1100065	EAP Nuñomoral	CN CASARES HURDES ; CN ROBLEDO (NUÑOMORAL) ; CN HUETRE ; CN CARABUSINO
7BP1100066	EAP Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN VEGAS DE CORIA ; CN RUBIACO ; CN ARROLOBOS ; CN ACEITUNILLA
7BP1100067	EAP Nuñomoral	CN LADRILLAR ; CN RIOMALO DE ABAJO ; CN RIOMALO DE ARRIBA ; CN LAS MESTAS ; CN CABEZO



7FS1159	EAP Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO ; CN SAUCEDA ; CN ROBLEDO (PINOFRANQUEADO) ; CN PEDRO MUÑOZ ; CN OVEJUELA ; CN MUELA ; CN MESEGAL
7BP1100070	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I ; CN GARGÜERA
7BP1100071	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100073	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100074	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100075	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100076	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100078	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100079	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7FS1162	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1100086	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA (HORARIO DE TARDE)
7BP1100087	EAP Plasencia II (Sur)	CN GALISTEO ; CN SAN GIL
7BP1100088	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR) ; CN RIOLOBOS
7BP1100089	EAP Plasencia II (Sur)	CN ALAGON ; CN PRADOCHANO
7BP1100090	EAP Plasencia II (Sur)	CN CARCABOSO
7BP1100091	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100092	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100093	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100094	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100149	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7FS1089	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7FS1263	EAP Plasencia II (Sur)	CN VALDEOBISPO ; CN ALDEHUELA DEL JERTE
7BP1100081	EAP Plasencia III (Norte)	CN VILLAR PLASENCIA ; CN CABEZABELLOSA



7BP1100082	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1100083	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1100084	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1100085	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7FS1043	EAP Plasencia III (Norte)	CN JARILLA ; CN OLIVA PLASENCIA
7FS1135	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7FS1161	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7FS1302	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7FS901	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1100139	EAP Serradilla	CS SERRADILLA
7FS1107	EAP Serradilla	CN MIRABEL
7FS1218	EAP Serradilla	CS SERRADILLA
7FS1241	EAP Serradilla	CN TORREJON RUBIO
7BP1100096	CEDEX Plasencia	CS PLASENCIA I ; CEDEX PLASENCIA ; CS PLASENCIA III LA DATA ; CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100097	CEDEX Plasencia	CEDEX PLASENCIA
7BP1100099	COPF Plasencia	COPF PLASENCIA ; CS PLASENCIA I
7BP1100160	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
7BP1100161	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
7BP1100162	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
7BP1100163	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
7BP1100164	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
7BP1100165	U. Hospitalización Breve-Sociosanitarios	C. Psiquiátrico
8BP1100026	EAP Almaraz	ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA CN SERREJON



8BP1100084	EAP Almaraz	CN CASAS MIRAVETE
8FS1214	EAP Almaraz	CN SAUCEDILLA
8BP1100029	EAP Bohonal de Ibor	CN FRESNEDOSO IBOR
8BP1100030	EAP Bohonal de Ibor	CN MESAS IBOR ; CN CAMPILLO DE DELEITOSA
8BP1100031	EAP Bohonal de Ibor	CN PERALEDA SAN ROMAN ; CN GARVIN
8BP1100087	EAP Bohonal de Ibor	CS BOHONAL DE IBOR
8BP1100032	EAP Castañar de Ibor	CN NAVALVILLAR IBOR
8BP1100033	EAP Castañar de Ibor	CN ROBEDOLLANO
8BP1100034	EAP Castañar de Ibor	CS CASTAÑAR DE IBOR
8BP1100035	EAP Losar de la Vera	CN GUIJO SANTA BARBARA
8BP1100036	EAP Losar de la Vera	CN JARANDILLA VERA
8BP1100037	EAP Losar de la Vera	CN ROBEDILLO VERA
8BP1100085	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA
8FS1042	EAP Losar de la Vera	CN JARANDILLA VERA
8BP1100039	EAP Navalmoral de la Mata	CN EL GORDO ; CN BERROCALEJO
8BP1100040	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA ; CN VALDEHUNCAR
8BP1100041	EAP Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1100042	EAP Navalmoral de la Mata	CN BELVIS MONROY ; CN MILLANES ; CN CASAS DE BELVIS
8BP1100043	EAP Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1100044	EAP Navalmoral de la Mata	CN PERALEDA MATA
8BP1100045	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100046	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100047	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100048	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA



8BP1100049	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100050	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100051	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100052	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100053	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8FS1085	EAP Navalmoral de la Mata	CN MAJADAS ; CN TORIL
8FS939	EAP Navalmoral de la Mata	CN CASATEJADA
8BP1100054	EAP Talayuela	CN STA.MARIA DE LAS LOMAS ; CN LOMAS DEL SALIENTE ; CN LOMAS DEL PONIENTE ; CN LOMAS DEL MEDIO ; CN BARQUILLA DE PINARES
8BP1100055	EAP Talayuela	CN TIETAR CAUDILLO
8BP1100057	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1100058	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1100059	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8FS1230	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1100060	EAP Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1100061	EAP Villanueva de la Vera	CN TALAVERUELA DE LA VERA ; CN VIANDAR DE LA VERA
8BP1100086	EAP Villanueva de la Vera	CN VALVERDE VERA
8BP1100065	EAP Villar del Pedroso	CN VALDELACASA TAJO
8BP1100068	COPF Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA



ANEXO IV



Concurso de Traslado

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Socioasistencial

1.- SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADO

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD

Fecha D.O.E: dd/mm/aaaa

Fecha Impresión: dd/mm/aaaa

Nº Control: 20150101/00000



Registro

Empty box for registration stamp

2.- DATOS PERSONALES

Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE

DNI-NIE: 01234567A Nacionalidad: España Fecha Nacimiento:

Domicilio: Calle Provincia: Badajoz Municipio: Mérida

Telefono1: 34-9240000 Telefono2: 34-600001001 Telefono3:

Email: direccion@correo.es

3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA

Table with 2 columns: Situación, Situación. Rows include: Servicio Activo, Excedencia por cuidados familiares, Servicios especiales, Servicios bajo otro régimen jurídico, Excedencia voluntaria, Suspensión de funciones, Reingreso provisional, Opción de estatutización, Excedencia por servicios en el sector público.

4.- DATOS DE LA ÚLTIMA PLAZA EN PROPIEDAD

Centro: CENTRO AL QUE PERTENECE SU PLAZA

Fecha de toma de posesión:

Provincia: Municipio:

5.- DESTINOS SOLICITADOS

Table with 2 columns: nº, Plaza. Row: Listado de plazas por orden de elección.

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO [checkbox]

NO AUTORIZO [checkbox]

Al órgano instructor que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de Septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.

Signature box: El/la abajo firmante SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado. En ... a ... de ... de 20... Firma: [box]

Los datos de carácter personal contenidos en este formulario podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento en esta administración. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales contenidos en dichos ficheros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 5.

1. Acceda a la página web de convocatorias:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

2. Debe darle al botón Iniciar Sesión. Si todavía no se ha registrado en la página pulse sobre **¿Quieres registrarte?** . Si ya tiene usuario y contraseña acceda con ellos a su parte privada del portal. Una vez dentro, pulse sobre la carpeta CONCURSO TRASLADO. Luego en GESTIÓN DE SOLICITUDES y finalmente sobre la categoría y/o especialidad a la que quiere concursar.

3. Aquí le aparecerá el formulario de solicitud. Cumpliméntelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

4. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.

a) No olvide firmar el impreso.

b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

5. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.

7. Si no recuerda el usuario y/o la contraseña puede intentar responder al desafío que se le plantea en el apartado **“¿has olvidado tu contraseña?”**. Para que le salga la pregunta debe poner el tipo de documento identificativo con el que se registró (DNI con letra en mayúsculas, pasaporte o NIE) y responder a la pregunta tal y como la contestó en el momento de su registro y se le enviará a su correo electrónico su nombre de usuario y una contraseña.

En caso de no acordarse de la respuesta que puso en el desafío, por favor, mande un **escrito registrado** con su solicitud de restituirle la contraseña y **junto con una fotocopia compulsada de su DNI** a:

SERVICIOS CENTRALES DEL SES
SUBDIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL
Avda. de las Américas, 2
06800 Mérida

y una vez tramitado su escrito se le mandará a su correo electrónico una nueva clave para que pueda acceder al portal.



Para agilizar el proceso de envío de contraseña puede remitir estos documentos al número de fax 924 38 27 33.

8. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).

9. Información y dudas en los teléfonos 924 382 721 / 924 382 921



ANEXO V
SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D^a _____ personal

_____ (1) fijo, perteneciente a _____

(2) de la Junta de Extremadura/Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con D.N.I. N°

_____ y domicilio en _____ (calle, número, código

postal, localidad) y teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto/Orden _____ publicado en el DOE n° ____, de

_____ , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud en la categoría

correspondiente según la tabla de homologación que figura como Anexo ____ a dicho Decreto/Orden, a cuyos

efectos adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el citado Anexo.

Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.

Certificación comprensiva de los datos que se indican en el artículo _____ del mencionado Decreto/Orden y que se reproduce como Anexo VI en esta Resolución.

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación bien del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de integración, y de la Orden 14 de abril de 2015.



ANEXO VI
CERTIFICACIÓN

D/D^a. _____, como
_____. (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____, personal funcionario/laboral
(*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a _____ (2), cuyo puesto se
encuentra adscrito al _____ (3) de _____,
se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese
como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20 ____.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación bien del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, y de la Orden de 14 de abril de 2015, por los que se establecen los procedimientos de integración.
- (3) Centro Residencial, Centro Sociosanitario, CADEX.

**ANEXO VII
COMISIÓN DE VALORACIÓN****Presidenta Titular**

Carmen Ana Ojalvo Salas

Vocales Titulares

Joaquín Velasco Gemio

Leopoldo Gil Correa

María José García de Vinuesa Polo

Secretaria Titular

Eva María Ansola Vega

Presidente Suplente

José María Villanueva Rebollo

Vocales Suplentes

Consuelo Tena Hidalgo

Antonio Artero Juárez

Ana María Rodríguez Bordallo

Secretario Suplente

Ignacio Acedo Domínguez



ANEXO VIII
AUTORIZACIÓN AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA CONSULTA DE DATOS AL
REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

D/D.^a _____,
con DNI nº _____.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que *“Será requisito para el acceso y ejercicio de los profesionales, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales”*, y al objeto de acreditar el cumplimiento de dicho requisito para el acceso a empleo público en el Servicio Extremeño de Salud en categoría, función o actividad que implique contacto habitual con menores:

AUTORIZO al órgano competente del Servicio Extremeño de Salud para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

NO AUTORIZO; en cuyo caso, me comprometo a aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Para que así conste, firma este documento en _____, a _____
_____, de _____ de 201

Fdo.: _____

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano competente.

